

**RADICACION RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION - RDO
50001310500120190015600**

CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>

Vie 11/08/2023 4:29 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (20 MB)

RECURSO DE REPOSICION 201900156.pdf; poder yolima sanchez.pdf; radicado citaciones aviso y curador yolima emplazamientos el 23 de noviembre de 2020.pdf; solicitud de impulsos y respuestas yolima sanchez.pdf; ENTEGA DE NTO PERSONALES YOLIMA SANCHEZ_compressed.pdf;

Villavicencio – Meta, 11 de agosto de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

E. S. D.

Ref. RADICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE
APELACIÓN AUTO 04/08/23

Demandante: YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ

Demandados: AUTO UNION SAS Y OTROS

Radicado No: 50001310500120190015600

Respetuosamente me dirijo a su despacho, en calidad de apoderada de la parte actora dentro de la presente Litis, con el fin de radicar recurso de reposición de la referencia con sus respectivos soportes:

- Recurso de reposición 04 folios.
- Notificaciones personales y soportes de 29 folios.
- Poder otorgado por la Sra. Sánchez Rodríguez de 3 folios.
- Memorial radicado el 23 de noviembre de 2020 con sus respectivos soportes de notificaciones por aviso, citación y respuesta de curador y otros de 18 folios.
- Impulsos procesales radicados el 10 de junio de 2021; 15 de octubre de 2021, con sus respectivas respuestas por parte del despacho, de 6 folios.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA OCHOA PÁEZ

ABOGADA

Calle 40 No. 33 A - 11 - 13 - 15 Local 102

(Diagonal a la Alcaldía - 3 locales antes de la DIAN)

Tel. 321.4493310 - 310.2214554

E-mail. cavatcolombia@gmail.com - alianzajuridica@hotmail.com -cavatcolombiajud@gmail.com

Villavicencio - Meta



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Villavicencio – Meta, 11 de agosto de 2023



Doctor

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META
E. S. D.

Ref. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
AUTO 04/AGOSTO/2023
Demandante: YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Demandados: AUTO UNION SAS Y OTROS.
Radicado No: 50001.3105.001.2019.00156.00

CLAUDIA MARCELA OCHOA PÁEZ, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, actuando como apoderada sustituta del extremo demandante, respetuosamente acudo ante su despacho, estando dentro del término legal establecido, con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 04 de agosto de 2023, por medio el cual resuelve el archivo provisional del proceso, conforme lo siguiente:

Sea lo primero solicitarle respetuosamente al Sr. Juez, se sirva **reconocerme personería jurídica, para actuar dentro del presente asunto, en calidad de apoderada sustituta en representación de la parte actora**, conforme se designó por la demandante Sra. YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ, mediante memorial de poder aportado con el escrito de demanda y el cual reposa en su Despacho, para continuar actuando en lo sucesivo.¹

Entrando en materia de los motivos de descenso, me permito manifestarle al su Señoría las actuaciones que se han realizado por la parte demandante, con el fin de surtir las respectivas notificaciones de las sociedades demandadas, las cuales menciono a continuación:

¹ Poder radicado con el escrito de demanda, con presentación personal de fecha 21 de febrero de 2019.



1.- El día 29 de noviembre de 2019, se allego al despacho de manera presencial las debidas notificaciones personales de las sociedades demandadas, e informando que la notificación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESTRATEGICOS había sido "devuelta"².

2.- Mediante auto 16 de enero de 2020, designa Curador ad Litem a la Dra. Paula Alejandra Bustos, y se continuara con las debidas notificaciones a las demandadas AUTO UNION SA, VEHICOLDA LTDA, LYRA MOTORS LTDA, NARITA MOTORS LTDA, y la COOPERATIVA DE CONVENIOS DE COMERCIO SERVICIOS CTA.

3.- Es preciso indicar que, como parte actora el 07 de febrero de 2020 el abogado Oscar Cubillos envió el TELEGRAMA N° 006 a la togada asignada Paula Alejandra Bustos Baquero de manera física y electrónica al correo paualeja12@gmail.com, del cual indica que no es posible aceptar dicha curaduría. (Adjunto soportes de citación enviada de manera electrónica y física, antes mencionada y que ya había sido enviada al despacho).

4.- Por otro lado, es claro indicar que, como parte actora, se procedió a remitir las debidas notificaciones por Aviso el día 29 de enero de 2020 a VEHICOLDA LTDA; AUTO UNION SA; LYRA MOTORS LTDA; NARITA MOTORS LTDA; COOPERATIVA CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA. (Adjunto soportes de citaciones enviadas de manera física, antes mencionada y que ya había sido enviada al despacho).

5.- De esta forma, teniendo en cuenta la situación presentada por la pandemia "Covid 19" desde marzo de 2020, el abogado de esa época radicó memorial el **23 de noviembre de 2020** aportando las comunicaciones por aviso y requiriendo al despacho los emplazamientos para los demandados conforme el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, y cambio de curador asignado a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ESTRATEGICOS CTA, ya que la misma no acepto dicha curaduría y así continuar con el trámite procesal de emplazamiento. (Adjunto soportes de memorial radicado el 23 de noviembre de 2020 al correo lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y soportes antes mencionados).

² Teniendo en cuenta la dirección suministrada en el Certificado de existencia y Representación legal de fecha de 08 de octubre de 2019 y enviadas ese mismo día.

No obstante, ya que nos encontrábamos a la espera del control de legalidad por parte del despacho, frente al memorial radicado el 23 de noviembre de 2020, donde se aportaron las gestiones realizadas por el Dr. Oscar Cubillos Cruz y el requerimiento de los emplazamientos Art. 10 del Decreto 806 de 2020, motivo por el cual, procedimos a realizar la revisión presencial del proceso en varias ocasiones, manifestando el personal del Despacho, que el expediente se encontraba a la espera de ser digitalizado, por tanto no pudimos acceder de manera física a la revisión del mismo.



6.- En este orden de ideas, ante el silencio del despacho con el memorial radicado el 23 de noviembre de 2020, se radicó Solicitud de Impulso Procesal el día 10 de junio de 2021, reiterando la solicitud de emplazamientos Art. 10 Dec. 806 de 2020 y cambio de curador para continuar el trámite procesal, ya que la última actuación registrada era el del 24/01/2020. (Adjunto solicitud de impulso procesal radicado 10/06/2021)

7.- El día 15 de octubre de 2021 se volvió a remitir Impulso procesal reiterando lo antes mencionado. (Adjunto solicitud de impulso procesal radicado el 15/10/2021).

- En esta oportunidad el Despacho indicó mediante correo electrónico de fecha viernes 15 de octubre de 2021 a las 15:31, lo siguiente: *"Nos permitimos informar que previo a dar trámite a su solicitud, se requiere contar con el expediente digital teniendo en cuenta que el pasado 29 de septiembre del presente, fue enviado al contratista asignado para su escaneo..."* (adjunto correo electrónico remitido por su despacho)

8.- Así mismo, el 17 de enero de 2022 se radico solicitud de información etapa procesal e Impulso procesal, conforme lo antes manifestado por el despacho en octubre de 2021 y nuevamente el Despacho envió la misma respuesta "a la espera del trámite digital".

Ahora bien, es preciso recordarle al despacho que la parte actora en cabeza del Dr. Oscar Alberto Cubillos Cruz, gestiona dichas notificaciones y solicitudes, de lo cual, debido a la no aceptación de la curaduría, se ha requerido el cambio de la misma, para continuar con el trámite procesal.



Calle 40 #33A-11 13 15 Local 102 Centro



310 2214554 - 321 4493310



CAVAT Colombia

PETICIÓN



Respetuosamente solicito al Sr. Juez:

1. Me sea reconocida Personería Jurídica para actuar en favor de la demandante, conforme al contenido del poder que se adjuntó en el año 2019 con el escrito de demanda y el cual se aporta nuevamente con el presente recurso.
2. Revoqué el auto de fecha de 04 de agosto de 2023, por medio del cual ordena el archivo provisional del proceso y en su lugar, se sirva continuar con el trámite normal del mismo, teniendo en cuenta las diferentes gestiones surtidas.
3. Se Imprima el Impulso correspondiente de emplazamientos conforme el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.
4. Se nombre nuevo curador, requerido desde el pasado 23 de noviembre de 2020, para poder continuar con el trámite procesal.

ANEXOS

- Poder otorgado por la Sra. Yolima Sánchez Rodríguez, donde consta los datos de la suscrita, nombrada como apoderada suplente.
- Memorial radicado el 23 de noviembre de 2020, de entrega de citaciones por aviso y cambio de curador con sus respectivos soportes.
- Impulso procesal radicado el 10 de junio de 2021
- Impulso procesal radicado el 15 de octubre de 2021
- Respuesta recibida por el despacho el 15 de octubre de 2023 a las 15:31
- Respuesta recibida por el despacho el 17 de enero de 2022 a las 10:41

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordialmente,


CLAUDIA MARCELA OCHOA PÁEZ
C.C. No. 40.341.073 de Villavicencio
I.P No. 184.073 del C.S.J.

29770

OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
ABOGADO

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META (REPARTO)
REFERENCIA: PODER DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.



000002

YOLIMA SANCHEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.333.086 expedida en PUERTO LOPEZ-META, obrando en su nombre propio y como tal ex trabajadora de AUTO UNION S.A. y VEHICOLDA LTDA, ante quienes de forma personal y habitual les preste mis servicios laborales desempeñándome como asesora comercial desde el 04 del mes de octubre de 2010 hasta el día 05 mes de octubre de 2017, con todo comedimiento me permito manifestarle, que confiero poder especial, amplio y suficiente como apoderado principal al Doctor **OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ** y como apoderada suplente a la doctora **CLAUDIA MARCELA OCHOA PAEZ**, abogados en ejercicio, identificados civil y profesionalmente como aparece bajo sus correspondientes firmas, para que en mi nombre y representación inicien y lleve hasta su terminación y ejecución **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, en contra de la empresas **AUTO UNION S.A.** persona jurídica del derecho privado, legalmente constituida y vigente, identificada con el NIT. 830.007.334-8, ubicada principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., pero con agencia o sucursal en la ciudad de Villavicencio - Meta, representada legalmente por JOSE OSWALDO MORENO MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.993.638 o por quien haga sus veces de Representante Legal al momento de la notificación de la demanda; así como en contra de la empresa **VEHICOLDA LTDA**, persona jurídica del derecho privado, legalmente constituida y vigente, identificada con el NIT. 800.180.704-1 ubicada principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., pero con agencia o sucursal en la ciudad de Villavicencio - Meta, representada legalmente por NERY ELIZABETH RODRIGUEZ BELTRAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.953.714 o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda; a su vez, en contra de los socios de la empresa Vehicolda limitada, quienes deberán responder denominados como 1) **NARITA MOTORS LTDA** NIT 860.401.312-4, ubicada en la autopista norte 145 - 15 costado occidental de la ciudad de Bogotá, representada legalmente por LUZ AMPARO JIMENEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.661.549 o quien haga sus veces, así como 2) **LIRA MOTOROS LTDA "MOVILLANTAS DEL SUR"** NIT 860.091.235-3, ubicada en la avenida carrera 45 No. 127 D -28 de Bogotá, Representada Legalmente por Luis Enrique Moreno Mena, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.420.098 o quien haga sus veces de la notificación, igualmente la demanda esta dirigida contra las siguientes cooperativas que ejercieron la tercerización laboral denominadas: **LA COOPERATIVA CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA**, identificada con el NIT 900.395.047-5, ubicada principalmente en la diagonal 40 A No. 14 - 89 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JAIRO ENRIQUE GONZALEZ ESCANILLA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 19.056.498 o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, y finalmente contra **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIACO ESTRATEGICOS C.T.A.**, ""ESTRATEGICOS CTA" identificada con el NIT 830.094.804-9, ubicada principalmente en la Avenida calle 39 No. 14 - 89 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JAIRO ENRIQUE GONZALEZ ESCANILLA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 19.056.498 o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, las dos últimas, cooperativas de trabajo por medio de la cual se vinculaban a los trabajadores y se pagaban salarios de las dos primeras empresas antes mencionadas; para que mediante sentencia se hagan las declaraciones pertinentes tales como la declaratorio de la prestación personal del mandante ante las entidades demandadas y en consecuencia se declaren y reconozcan los derechos laborales en justo condena, generadas del vínculo laboral desde el día Quince (15) de Octubre de Dos Mil Nueve (2009) y el día Cuatro (04) de enero de dos mil diecisiete (2017), ordenándose el pago de liquidación de prestaciones

OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
ABOGADO

Socios contenidas, tales como primas de servicios, vacaciones, aportes EPS, ARL, AFP, aportes por concepto de cesantías, intereses a los cesantías, dotaciones, liquidación y sus correspondientes sanciones moratorias por el no pago, como lo indica el artículo 65 del C.S.T.S.S. a la fecha que se produzca su pago igualmente se reconozca la sanción por no pago de Cesantías y sus intereses como lo indican el numeral 3° del artículo 99 de la ley 50 de 1990, además, las condenas y sanciones que su señoría estime justa y necesaria acudiendo a su facultad extra y ultra petita y que resulten enervadas, ventiladas y demostradas en el curso procesal de la demanda.

Mis apoderados quedan con las facultades ordinarias que les confiere la ley y expresamente con las facultades especiales de conciliar con plenas facultades dispositivas y para representarme en dicha diligencia, transigir, recibir, desistir, sustituir y reasumir el poder conferido, presentar recursos, representarme ante una instancia superior y en fin hacer todo cuanto sea legal y procedente en defensa de mis intereses y para el logro del mandato conferido. Así mismo autorizo para que el respectivo título judicial o instrumento de pago sea expedido y entregado sin ninguna restricción a nombre de mí apoderado. Solicito se les reconozca personería jurídica a mis apoderados para los efectos del presente poder.

Atentamente,

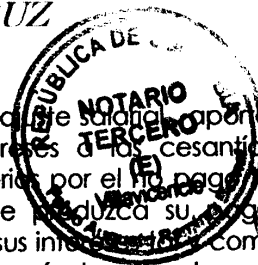
Yolima Sanchez
YOLIMA SANCHEZ RODRIGUEZ 40332086. Vicio
C.C. 40.333.086 de Puerto López-Meta

Acepto

Oscar Alberto Cubillos Cruz
OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
C.C. No. 80.217.255 de Bogotá
T.P. No. 229.998 del C. S. J.
Apoderado principal

Acepto:

Claudia Marcela Ochoa Paez
CLAUDIA MARCELA OCHOA PAEZ
C.C. 40.341.073 de Villavicencio
T.P. 184.073 del C.S.J.
Apoderada sustituta



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



29770

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Villavicencio, compareció:

YOLIMA SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0040333086, presentó el documento dirigido a JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO(REF: PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION EN DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Yolima Sanchez



2f5fi0fw5xmw
21/02/2019 - 13:20:18:814



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

F. A. Ramirez Bernal

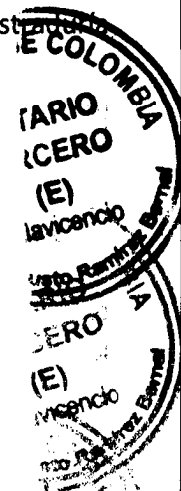


FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL

Notario tres (3) del Círculo de Villavicencio - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2f5fi0fw5xmw





CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>

RADICACIÓN MEMORIAL 50001310500120190015600

1 mensaje

CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>
Para: lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de noviembre de 2020, 14:19

Villavicencio, 23 de Noviembre de 2020

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
E. S. D.

Ref: RADICACIÓN ENTREGA DE COMUNICACIONES POR AVISO Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTOS.
Demandante: YOLIMA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Demandado: AUTO UNION Y OTROS
Radicado No: 50001310500120190015600

Actuando en calidad de secretaria de los apoderados de la parte actora dentro de la presente litis, por medio del presente escrito de la manera más respetuosa me permito radicar memorial de entrega de comunicación de citaciones por aviso, solicitud de emplazamientos y cambio de curador.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,

KELLY ORTIZ
ASISTENTE JURÍDICA CAVAT COLOMBIA VILLAVICENCIO

CAVAT Colombia

COMPAÑÍA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
calle 41 A No. 31-09 centro Vcio/ Meta.
3102214554

 **ENTREGA DE CITACIONES POR AVISO- solicitud de emplazamientos y cambio curador YOLIMA SANCHEZ.pdf**
7654K



ASISTENCIA A VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Villavicencio, 23 de Noviembre de 2020

Señor

JUEZ 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

E. S. D.

Referencia: Entrega de Citaciones para notificación por aviso art.292,
Solicitud de Emplazamiento y cambio de Curador.

Proceso No. 50001.31.05.001.2019.00156.00

Demandante: YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ

Demandados: AUTO UNION – VEHICOLDA Y OTROS.

Con todo respeto se dirige a su distinguido despacho el abogado **OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ**, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el fin de allegar las CERTIFICACIONES DE ENTREGA DE LAS CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN POR AVISO enviadas a los demandados AUTO UNIÓN S.A., VEHICOLDA LTDA, LYRA MOTORS LTDA, NARITA MOTORS LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA, tal y como se relacionan a continuación:

ENVIADA A LA DIRECCIÓN	FECHA DE ENVÍO	DEMANDADO	RECIBIDO POR/DEVOLUCIÓN	FECHA RECIBIDO/DEVOLUCIÓN
Av. 6 No.14-25 Bogotá D.C.	10/02/2020	VEHICOLDA LTDA	Sello Vehicolda	12 de Febrero de 2020
Cra. 45 No. 127D-08 Bogotá D.C.	10/02/2020	AUTO UNION S.A.	Sello Lyra Motors Ltda	12 de Febrero de 2020
Cra. 45 No. 127D-08 Bogotá D.C.	10/02/2020	LYRA MOTOROS LTDA	Sello Lyra Motors Ltda	12 de Febrero de 2020
Autopista Norte 145-15 Costado Occidental – Bogotá D.C.	10/02/2020	NARITA MOTORS LTDA	Sello Narita Motors	12 de Febrero de 2020
Cra. 13-41 No. 36 Local 2ª Bogotá D.C.	10/02/2020	COOPERATIVA CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA.	Angela Serrano	12 de Febrero de 2020

Lo anterior, con el fin de que se tenga en cuenta que los mencionados **NO** se presentaron ante el despacho dentro del término legal correspondiente, para notificarse del auto admisorio de la demanda, respetuosamente solicito a su despacho ordenar el emplazamiento, conforme lo indica el Art. 10 del Decreto 806 del 2020¹ a los demandados AUTO UNIÓN S.A., VEHICOLDA LTDA, LYRA MOTORS LTDA, NARITA MOTORS LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA, que se encuentran debidamente notificadas por aviso, conforme a lo preceptuado por el artículo 293 C.G.P en concordancia con el art. 29 del Código procesal de trabajo y de la seguridad social.

¹ "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito." Teniendo en cuenta la situación actual causada por la pandemia "Covid 19" y las medidas adoptadas por el Gobierno nacional en el Decreto 806 de 2020.



ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Así mismo, conforme al auto del día 16 de Enero de 2020, respetuosamente solicito a su señoría se le designe a la COOPERATIVA DE TRABAJO ESTRATEGICOS CTA, nombramiento de nuevo **CURADOR Ad Litem**, con el fin de notificar el auto admisorio de la demanda y poder continuar con el trámite procesal de la referencia; teniendo en cuenta, que la Dra. PAULA ALEJANDRA BUSTOS BAQUERO **no acepto la curaduría designada**, ya que tiene en curso varias ya asignadas, tal y como lo manifestó dentro del correo electrónico de fecha 07 de Febrero de 2020, con el cual da respuesta a la citación de notificación enviada por el suscrito apoderado. (Aporto historial de correos electrónicos y memorial enviado con Guía No. 700032254372)

Anexo:

1. Oficio original de notificación por aviso de **Vehicolda Ltda**, Guía de envío No. NY004152942CO y certificación de recibido, fecha de devolución 12 de Febrero de 2020.
2. Oficio original de notificación por aviso de **Auto Union S.A**, Guía de envío No. NY004153007CO y certificación de recibido, fecha de devolución 12 de Febrero de 2020.
3. Oficio original de notificación por aviso de **Lyra Motores Ltda**, Guía de envío No. NY004153007CO y certificación de recibido, fecha de devolución 12 de Febrero de 2020.
4. Oficio original de notificación por aviso de **Narita Motors Ltda**, Guía de envío No. NY004153112CO y certificación de recibido, fecha de devolución 12 de Febrero de 2020.
5. Oficio original de notificación por aviso de **Cooperativa de Convenios de Comercio y Servicios CTA**, Guía de envío No. NY 004153126CO y certificación de Recibido, fecha de devolución 12 de Febrero de 2020.

Cordialmente,


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
C.C. No. 80.217.255 de Bogotá D.C.
T.P. No. 229.998 del C.S.J.

Anexo: Diez (10) Folios que incluyen las Certificaciones de entrega.



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 506.062.917-9 Estación de Correo: Aéreo de Medellín S.A. S. de R. C. de Transporte			
NOTA: PRESE PERSONAL Centro Operativo: PV.VILLACENTRO		Fecha Admisión: 16/02/2020 14:03:09 Fecha Apdo Entrega: 17/02/2020	
Orden de servicio: Nombre/ Razón Social: OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ Dirección: CALLE 41A # 31 - 09 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO Referencia: Ciudad: VILLAMENCIO META		NIT: 800.180.774 Código Postal: 500001265 Código Operativo: 1032500	
Destinatario: Nombre/ Razón Social: VEHICOLA LTDA Dirección: AVENIDA # 14 - 25 Ciudad: BOGOTA D.C.		Causal Devoluciones: RE: Retusado NE: No existe NS: No reside NR: No reclamado DE: Destrozo DI: Dirección errada	
Valores: Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 200 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.400		Fecha de entrega: 17 FEB 2020 Distribuidor: IVIRILLO TORRES Observación: NO SIGNIFICA ACEI	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911

ag 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

vea Bogotá: (57-1) 472 2005

vea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

**CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 C.G.P, EN
CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 29 CPTSS**

Villavicencio, 29 de Enero 2020

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VILLAVICENCIO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Señores

VEHICOLDA LTDA

Avenida 6 No. 14-25 de la Ciudad de Bogotá D.C.

10 FEB 2020

REFERENCIA: DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 50001.3105.001.2019.00156.00
DEMANDANTE: YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS: AUTOUNION S.A, VEHICOLDA LTDA, LYRA MOTORS
LTDA, NARITA MOTORS LTDA, COOPERATIVA
CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA,
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
ESTRATEGICOS CTA.

Comedidamente me permito comunicarle que, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, se instaura un proceso de naturaleza ORDINARIO LABORAL promovido por YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ, en contra de VEHICOLDA LTDA Y OTROS, bajo el radicado 50001.3105.001.2019.00156.00.

En consecuencia, se le cita su condición de demandado dentro del referido asunto, para que comparezca al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, ubicado en la Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 418 de la ciudad de Villavicencio en horario de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 pm dentro de los **diez (10) días** siguientes a la fijación del aviso, a fin de notificarle del contenido del auto de fecha 22 de Mayo 2019 por medio del cual se (admitió la demanda), y que si no comparece se le designara un curador para la Litis, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Atentamente


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
C.C No 80.217.255 DE BOGOTA D.C
T.P No. 229.998 del C.S de J

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

ción de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

NOTIFICACIÓN PERSONAL PV.VILLACENTRO 10/02/2020 14:13:02 PV.VILLACENTRO 10/02/2020		NY004153007CO	
Nombre/Razón Social: OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ Dirección: CALLE 41A # 31 - 09 LOCAL 1 PARQUE INFANTE CENTRO Referencia: Teléfono: Código Postal: 500001253 Ciudad: VILLAVICENCIO META Depto: META Código Operativo: 1032500		Causa/Diagnóstico: RE Refusado NE No existe NO No existe NR No reclamado DE Desconocido CE Dirección errada C1 C2 Cerrado NI N2 No contactado FA Falecido AC Apertado Censurado PE Fuerza Mayor	
Nombre/Razón Social: LYRA MOTORS LTDA Y AUTO LIRON S.A. Dirección: CRA 45 NO. 127 D-08 Tel: Código Postal: 1114035 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. NIT: 880.091.235		Fecha de entrega: 12 FEB 2020 Distribuidor: Yameli Soldado Téllez C.C.: e.c. 52.871.596 Gestión de entrega: 1er	
Peso Bruto(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.400		Observaciones del cliente: RECIBIDO 10:20	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

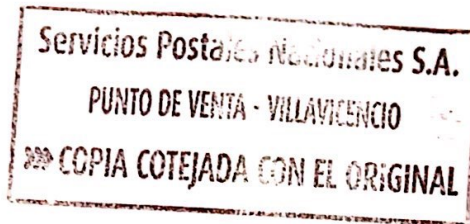
Postal: 110911
SG # 95A - 55, Bogotá D.C.

Bogotá: (57-1) 472 2005
Nacional: 01 8000 111 210

72.com.co

**CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 C.G.P, EN
CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 29 CPTSS**

Villavicencio, 29 de Enero 2020



Señores

AUTO UNION S.A.

Carrera 45 No. 127D- 08 de la Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA:	DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	50001.3105.001.2019.00156.00
DEMANDANTE:	YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS:	AUTO UNION S.A, VEHICOLDA LTDA, LYRA MOTORS LTDA, NARITA MOTORS LTDA, COOPERATIVA CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESTRATEGICOS CTA.

Comendidamente me permito comunicarle que, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, se instauró un proceso de naturaleza ORDINARIO LABORAL promovido por YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ, en contra de AUTO UNION S.A. Y OTROS, bajo el radicado **50001.3105.001.2019.00156.00.**

En consecuencia, se le cita su condición de demandado dentro del referido asunto, para que comparezca al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, ubicado en la Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 418 de la ciudad de Villavicencio en horario de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 pm dentro de los **diez (10) días** siguientes a la fijación del aviso, a fin de notificarle del contenido del auto de fecha 22 de Mayo 2019 por medio del cual se (admitió la demanda), y que si no comparece se le designara un curador para la Litis, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Atentamente


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
C.C No 80.217.255 DE BOGOTA D.C
T.P No. 229.998 del C.S de J

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

icación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

NOTIFICACIÓN PERSONAL Destinatario: PV.VILLACENTRO Fecha de entrega: 10/02/2020 14:33:02 Fecha de recepción: 17/02/2020		NY004153007CO	
Nombre/Razón Social: OSCAR ALBERTO CUBILLOS BRUJ Dirección: CALLE 41A # 31 - 09 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO Referencia: Ciudad: VILLAVICENCIO, META Depto: META Código Postal: 500001253 Código Operativo: 1032500		Causas Devoluciones: RE: Rehusado NE: No existe NS: No recibe NR: No reclamado DE: Desconocido DR: Dirección errada C1: Cerrado C2: No contactado FA: Faltante AC: Aportado Cerrado FM: Fuerza Mayor	
Nombre/Razón Social: LYRA MOTORS LTDA Y AUTO UNION S.A. Dirección: CRA 45 NO. 127 D-08 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111402 Depto: BOGOTÁ D.C. NIT: 860.091.235		Para: Nombre y apellido de quien recibe: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Yameli Saldana Telles C.C. 52.871.596 Gestión de entrega: (Ter) (2do)	
Peso Neto(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.400		Dico Contener: 12 FEB 2020 Observaciones del cliente: RECIBIDO	
3632500111216280V004153007CO			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

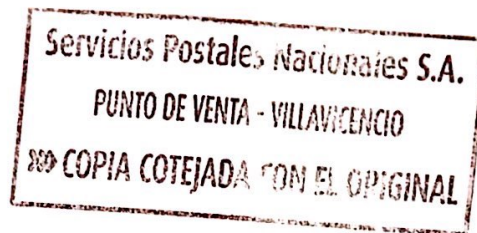
igo Postal: 110911
 1. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

sa Bogotá: (57-1) 472 2005
 sa Nacional: 01 8000 111 210

W. 4-72.com.co

**CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 C.G.P, EN
CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 29 CPTSS**

Villavicencio, 29 de Enero 2020



Señores

LYRA MOTORES LTDA

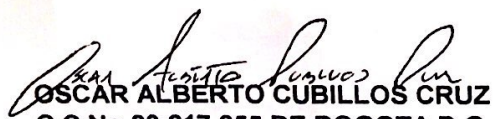
Carrera 45 No. 127D - 08 de la Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 50001.3105.001.2019.00156.00
DEMANDANTE: YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS: AUTOUNION S.A, VEHICOLDA LTDA, LYRA MOTORS
LTDA, NARITA MOTORS LTDA, COOPERATIVA
CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA,
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
ESTRATEGICOS CTA.

Comendidamente me permito comunicarle que, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, se instauró un proceso de naturaleza ORDINARIO LABORAL promovido por YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ, en contra de LYRA MOTORES LTDA Y OTROS, bajo el radicado 50001.3105.001.2019.00156.00.

En consecuencia, se le cita su condición de demandado dentro del referido asunto, para que comparezca al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, ubicado en la Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 418 de la ciudad de Villavicencio en horario de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 pm dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del aviso, a fin de notificarle del contenido del auto de fecha 22 de Mayo 2019 por medio del cual se (admitió la demanda), y que si no comparece se le designará un curador para la Litis, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Atentamente


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
C.C No 80.217.255 DE BOGOTA D.C
T.P No. 229.998 del C.S de J

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

ificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 1111 640		REPÚBLICA DE COLOMBIA Oficina de Correos - Aduana de Importación: C.A.S. Bogotá de Colombia		 NY004153112CO	
NOTIEXPRES PERSONAL PV.VILLACENTRO		Fecha de Emisión: 18/02/2020 14:25:10 Fecha de Entrega: 17/02/2020		Cierre de Devolución:	
Nombre/Razón Social: OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ Dirección: CALLE 41A # 31 - 09 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO Referencia: Teléfono: Código Postal: 600001263 Ciudad: VILLAVICENCIO META Depto: META Código Operativo: 1032500		Cierre de Devolución:		Cierre de Devolución:	
Nombre/Razón Social: NARITA MOTORS LTDA Dirección: AUTOPISTA NORTE 145 - 15 COSTADO OCCIDENTAL Tel: Código Postal: 111150878 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111840		Firma nombre y/o sello de quien recibe: NARITA MOTORS LTDA NIT. 880.401.312-4		C.C. Tel: Hora:	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 8 Peso Pactual (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Plazo: \$0.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0.400		Dica Contenedor: Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: 12 FEB 2020 Distribuidor: JAMC 0025 C.C.: Gestión de envío: SIGNIFICA ACEPTACION	
 10325001111640NY004153112CO		ALBERTO PANC... 12 FEB 2020		VILLACENTRO 1032 CENTRO B 500	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 ag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Sea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Sea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

**CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 C.G.P, EN
CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 29 CPTSS**

Villavicencio, 29 de Enero 2020

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VILLAVICENCIO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Señores

NARITA MOTORS LTDA

10 FEB 2020

Autopista Norte 145-15 Costado Occidental de la Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA:	DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	50001.3105.001.2019.00156.00
DEMANDANTE:	YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS:	AUTOUNION S.A, VEHICOLDA LTDA, LYRA MOTORS LTDA, NARITA MOTORS LTDA, COOPERATIVA CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESTRATEGICOS CTA.

Comendidamente me permito comunicarle que, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, se instauró un proceso de naturaleza ORDINARIO LABORAL promovido por YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ, en contra de NARITA MOTORS LTDA Y OTROS, bajo el radicado 50001.3105.001.2019.00156.00.

En consecuencia, se le cita su condición de demandado dentro del referido asunto, para que comparezca al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, ubicado en la Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 418 de la ciudad de Villavicencio en horario de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 pm dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del aviso, a fin de notificarle del contenido del auto de fecha 22 de Mayo 2019 por medio del cual se (admitió la demanda), y que si no comparece se le designará un curador para la Litis, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Atentamente


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
C.C No 80.217.255 DE BOGOTA D.C
T.P No. 229.998 del C.S de J

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

ficación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9
Licencia de Comercio de Menaje: OAB Ig/Licencia de Transporte

NOTA: EXPRESS PERSONAL
Centro Operativo: PV.VILLACENTRO
Fecha Afirmación: 10/02/2020 14:27:43
Fecha Aprox. Entrega: 17/02/2020



NY004153126CO✓

Valores	Destinatario	Remitente	Nombre/ Razón Social: OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ		Causal Devoluciones:		
			Dirección: CALLE 41A # 31 - 09 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO	MT/C.C.T.: 80217255	RE Rehusado	CI C2 Cerrado	
			Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 500001263	NE No existe	NI N2 No contactado
			Ciudad: VILLAVICENCIO, META	Depto: META	Código Operativo: 1032500	NS No reside	FA Faltación
						NR No reclamado	AP Apartado Clausurado
						DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
						Dir. errada	
			Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CT		Firma y sello de quien recibe:		
			Dirección: CRA 13 - 41 NO. 36 LOCAL 2 A DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ		14/02/2020		
			Tel:		Código Postal: 110231582	Código Operativo: 1111759	
			Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		
			Peso Físico (grs): 200	Dice Contener:	Fecha de entrega:		
			Peso Volumétrico (grs): 0		Distribuidor:		
			Peso Facturado (grs): 200		C.C.		
			Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente:	Gestión de entrega:		
			Valor Flete: \$9.400		1er 12 FEB 2020		
			Costo de manejo: \$0				
			Valor Total: \$9.400				



10325001111759NY004153126CO

Post. Bogotá D.C. Cédula Registrada 25 G # 95 A 55 Bogotá / correo 4-72 correo Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. central 018 4222000. Para la entrega de correo, el 20 de mayo de 2019, el correo 4-72 correo Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. central 018 4222000. Para la entrega de correo, el 20 de mayo de 2019, el correo 4-72 correo Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. central 018 4222000. Para la entrega de correo, el 20 de mayo de 2019, el correo 4-72 correo Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. central 018 4222000.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Aleg. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

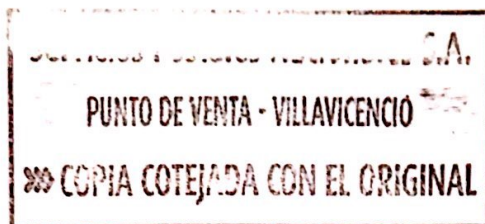
Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
C.C No 80.217.255 DE BOGOTÁ D.C.

**CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 C.G.P, EN
CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 29 CPTSS**

Villavicencio, 29 de Enero 2020



Señores

COOPERATIVA CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA
Carrera 13-41 No. 36 Local 2ª de la Ciudad de Bogotá D.C.

10 FEB 2020

REFERENCIA: DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 50001.3105.001.2019.00156.00
DEMANDANTE: YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS: AUTOUNION S.A, VEHICOLDA LTDA, LYRA MOTORS
LTDA, NARITA MOTORS LTDA, COOPERATIVA
CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA,
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
ESTRATEGICOS CTA.

Comendidamente me permito comunicarle que, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, se instauro un proceso de naturaleza ORDINARIO LABORAL promovido por YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ, en contra de COOPERATIVA CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA Y OTROS, bajo el radicado 50001.3105.001.2019.00156.00.

En consecuencia, se le cita su condición de demandado dentro del referido asunto, para que comparezca al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, ubicado en la Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 418 de la ciudad de Villavicencio en horario de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 pm dentro de los **diez (10) días** siguientes a la fijación del aviso, a fin de notificarle del contenido del auto de fecha 22 de Mayo 2019 por medio del cual se (admitió la demanda), y que si no comparece se le designara un curador para la Litis, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Atentamente


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
C.C No 80.217.255 DE BOGOTA D.C
T.P No. 229.998 del C.S de J



MARCELA OCHOA <cavatcolombia@gmail.com>

DESIGNACIÓN COMO CURADOR AD LITEM

1 mensaje

CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>

7 de febrero de 2020, 9:56

Para: paualeja12@gmail.com

Cco: alianza juridica asistencia integral <alianzajuridica@hotmail.com>

Buenos días

Cordial saludo Doctora Paula Bustos,

Me permito manifestarle que el Juzgado Primero (1) Laboral del Circuito de Villavicencio - Meta, mediante Auto de fecha de 16 de Enero de 2020, la designó como curadora del demandado, dentro del proceso que adelanta mi representada la señora YOLIMA SANCHEZ RODRIGUEZ en contra de AUTO UNION Y OTROS, que corresponde bajo el radicado No. 50001 3105 001 2019 0015600.

Con lo anterior, solicito de sirva presentar en el Despacho del Juzgado Primero (1) Laboral del Circuito, para los fines pertinentes.

Anexo: Telegrama No. 006

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
Abogado.

CAVAT Colombia
COMPañÍA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO
calle 41 A No. 31-09 centro Vcio/ Meta.
3102214554

TELEGRAMA N. 006- 2019 00156.pdf
291K



MARCELA OCHOA <cavatcolombia@gmail.com>

DESIGNACIÓN COMO CURADOR AD LITEM

Paula Palacios <paualeja12@gmail.com>

Para: CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>

7 de febrero de 2020, 13:39

Buen día

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente la suscrita identificada con la C.C. No. 1.121.887.799 y con la T.P. No. 242.827 del C. S. de la J, manifiesto que no acepto la curaduría del radicado adjuntado en el pdf debido a que tengo en curso las siguientes curadurías:

1. 2018-140
2. 2018-141.
3. 2018-163
4. 2018-162
5. 2018-169.

Procesos que se encuentran en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Acacias.

Estos procesos ya he contestado demanda y se encuentra aún en etapa de notificación a otras entidades. La curaduría la asumí el 15 de julio de 2019.

De acuerdo con el numeral 7 del art. 48 del CGP es de forzosa aceptación la curaduría, a menos que acredite estar actuando en más de cinco procesos, en este caso, estoy actuando en cinco procesos designados por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Acacias.

Muchas gracias,

Paula Alejandra Palacios Aguilar

Acotación: Mi correo profesional es paula.a.palacios.a@hotmail.com

[El texto citado está oculto]

Paula Alejandra Palacios Aguilar.
Abogada
Universidad Santo Tomás
Especialista en Derecho Procesal
Universidad del Rosario

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Paula Ochoa
07-02-2020



MARCELA OCHOA <cavatcolombia@gmail.com>

DESIGNACIÓN COMO CURADOR AD LITEM

7 de febrero de 2020, 13:41

Paula Palacios <paualeja12@gmail.com>
Para: CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>

De otro lado tal vez en el despacho judicial se equivocaron con mis apellidos o la dirección de la Dra. Paula Alejandra Bustos Baquero.

De buena fe considero que se equivocaron en los apellidos pues la dirección que aparece en el oficio sí es la de mi oficina, así como mi número de celular.

Muchas gracias

El vie., 7 feb. 2020 a las 9:56, CAVAT COLOMBIA (<cavatcolombia@gmail.com>) escribió:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
07/02/2020 11:56 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
10/02/2020 06:00 p. m.

Factura de Venta
700032254372

DESTINO:

VILLAVICENCIO\META\COL

Casilleros
Puertas

→ VVC 1
→ 1

GUÍA NÚMERO



700032254372

SEGUIMIENTO

REMITENTE

VILLAVICENCIO\META\COL
Cedula de Ciudadania 3102214554
OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ ..
CALLE 41 A # 31-09 LOCAL 1- PARQUE INFANTIL
3102214554

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadania 3336631334027
PAULA ALEJANDRA BUSTOS BAQUERO
CARRERA 33A NO 40-27 BARRIO ESPEJO
0316334027

DATOS

Empaque: **SOBRE MANILA**
Vlr Comercial: **\$ 10.000,00**
Piezas: **1**
Peso x Vol:
Peso en Kilos: **1**
No. Bolsa:
No. Folios: **0**
Dice Contener: **DTOS**

LIQUIDACIÓN

Mensajería
Valor Flete: **\$ 4.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Vlr Imp. otros concep: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 5.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

x _____
Nombre y sello

www.interrapidisimo.com - PQR'S servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
e4c7dd45-c5b1-4aa0-af0c-4ee74befd27d

GMC-GMC-R-09

No. 700032254372

REMITENTE



ASISTENCIA A VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Villavicencio, 06 de Febrero de 2020

Rdo

Doctora

PAULA ALEJANDRA BUSTOS BAQUERO

Carrera 33ª No. 40-27 Barrio Espejo de Villavicencio

Tel: 3214561898

Referencia: NOMBRAMIENTO COMO CURADORA
Proceso No: 50001310500120190015600
Demandante: YOLIMA SANCHEZ RODRIGUEZ
Demandados: AUTO UNIÓN Y OTROS
Juzgado: PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ mayor de edad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado principal de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar que el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META la ha nombrado como curadora dentro del proceso bajo el radicado No. 50001310500120190015600, dentro del cual es demandante la Sra. YOLIMA SANCHEZ RODRIGUEZ y demandando AUTO UNIÓN Y OTROS, un proceso de naturaleza DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. Así mismo, para que se sirva comparecer a posesionarse del cargo para el cual fue nombrada dentro del término de la instancia.

Anexo: Telegrama del juzgado primero laboral del circuito de Villavicencio.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
C.C No 80.217.255 de Bogotá D.C.
T.P No.229.998 del C.S de la J.

10/6/2021

Gmail - RADICACIÓN SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL Y REITERACION EMPLAZAMIENTO -- RDO 50001.31.05.001.2019.001...



CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>

**RADICACIÓN SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL Y REITERACION
EMPLAZAMIENTO -- RDO 50001.31.05.001.2019.00156.00**

1 mensaje

CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>
Para: lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de junio de 2021, 15:57

Villavicencio, 10 de junio de 2021

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

E. S. D.

Ref: Radicación Impulso Procesal
Reiteración Emplazamiento y Cambio Curador

Demandante: YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ

Demandados: AUTO UNION S.A.S Y OTROS

Radicado No: 50001.31.05.001.2019.00156.00

Respetuosamente me permito radicar solicitud e Impulso Procesal al proceso de la referencia, de Un (1) folio.

Agradezco su amable y pronta colaboración.

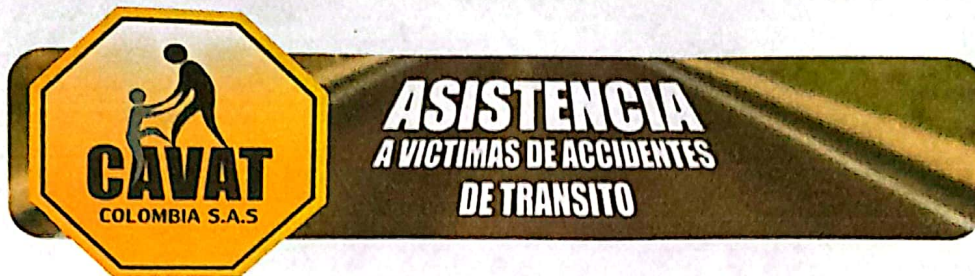
Cordialmente,

KELLY JHOHANA ORTIZ B.
ASISTENTE JURÍDICA CAVAT COLOMBIA
COMPAÑÍA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
Calle 41 A No. 31-09 centro Vcio/ Meta.
3102214554



REITERACIÓN EMPLAZAMIENTO E IMPULSO PROCEAL YOLIMA SÁNCHEZ.pdf

346K



Villavicencio 09 de junio de 2021

Doctor

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

E. S. D.

Referencia: **SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL** (última actuación registrada,

24/01/2020)

REITERACIÓN EMPLAZAMIENTO Y CAMBIO CURADOR.

Demandante: **YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ**

Demandado: **AUTO UNION Y OTROS.**

Radicado No: **50001.31.05.001.2019.00156.00**

Actuando como apoderado del extremo demandante, respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de solicitar dar **TRÁMITE** o **IMPULSO** a la **Solicitud de Emplazamiento y Cambio de Curador** radicado el pasado 23 de noviembre de 2020, donde aporté de manera electrónica las citaciones para notificación por aviso¹ recibidas por los demandados AUTO UNIÓN S.A., VEHICOLDA LTDA, LYRA MOTORS LTDA, NARITA MOTORS LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA, quedando debidamente surtida esta etapa de notificación, procediendo el emplazamiento de los mismos, conforme lo establecido por el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Por otro lado, me permito reiterar al despacho, la solicitud de nombramiento de nuevo curador Ad Litem de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ESTRATEGICOS CTA, teniendo en cuenta que la Dra. Bustos Baquero no acepto la curaduría designada, sin que a la fecha se emita actuación alguna, quedando el trámite del presente asunto paralizado, a la espera que el Despacho se pronuncie como en derecho corresponda, observando el suscrito, que la última anotación registrada en el sistema, corresponde al día 24 de enero de 2020.

Sin otro particular.


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
C.C. No.80.217.255 de Bogotá D.C.
T.P. 229.998 del C. S. de la J.

¹ Con las respectivas certificaciones expedidas por la empresa de mensajería correspondiente.

15/10/21 14:42

Gmail - Re: RADICACIÓN SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL Y REITERACION EMPLAZAMIENTO -- RDO 50001.31.05....



CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>

**Re: RADICACIÓN SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL Y REITERACION
EMPLAZAMIENTO -- RDO 50001.31.05.001.2019.00156.00**

CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>
Para: lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de octubre de 2021, 14:38

Villavicencio, 15 de Octubre de 2021

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

E. S. D.

Ref: Impulso Procesal. Reiteración Emplazamiento y Cambio

Curador

Demandante: YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ

Demandados: AUTO UNION S.A.S Y OTROS

Radicado No: 50001.31.05.001.2019.00156.00

Buenas Tardes,

Actuando en calidad de asistente del Dr. Oscar Alberto Cubillos Cruz Apoderado del proceso dentro de la referencia, solicitamos respetuosamente a su despacho impulsar el proceso ya no evidenciamos ninguna actuación desde el pasado 24 de Enero de 2020. Lo anterior ya que la demandante YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ se encuentra muy preocupada que a la fecha no tenga respuesta alguna sobre el emplazamiento y cambio de curador.

0/21 14:42

Gmail - Re: RADICACIÓN SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL Y REITERACION EMPLAZAMIENTO - RDO 60001.31.05....

60001310500120190015600

Fecha de consulta: 2021-10-15 14:23:24.87

Fecha de replicación de datos: 2021-10-15 14:10:45.10

Desagregar DOD Desagregar CBV

Regresar al Inicio

DATOS DEL PROCESO			SUJETOS PROCESALES		DOCUMENTOS	ACTUACIONES
Intervención	Intervención	Intervención				
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro	
2020-01-24	Circo Extrorade	Se elaboró esta y holograma			2020-01-24	
2020-01-16	Práctica estrado	Actuación registrada el 16/01/2020 a las 16:00:28	2020-01-17	2020-01-17	2020-01-16	
2020-01-16	Auto ordena emplazamiento	OTA Circosmativa trabajo estratégico y designa curador			2020-01-16	
2019-12-10	Al Despacho				2019-12-10	

Agradecemos su valiosa e importante colaboración.

Cordialmente,

GISSEL RODRIGUEZ I.

ASISTENTE JURÍDICA

Calle 40 No. 33 A - 11 - 13 - 15 Local 102

(Diagonal a la Alcaldía - 3 locales antes de la DIAN)

Tel. 321.4493310 - 310.2214554

E-mail. cavatcolombia@gmail.com - alianza juridica@hotmail.com

Villavicencio - Meta



Remitente notificado con
Mailtrack

El jue, 10 jun 2021 a las 15:57, CAVAT COLOMBIA (<cavatcolombia@gmail.com>) escribió:
Villavicencio, 10 de junio de 2021

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

E. S. D.

Ref:

Radicación Impulso Procesal

Reiteración Emplazamiento y Cambio Curador

Demandante: YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ

Demandados: AUTO UNION S.A.S Y OTROS

Radicado No: 50001.31.05.001.2019.00156.00

18/1/22 12:01

Gmail - RE: RADICACIÓN SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL Y REITERACION EMPLAZAMIENTO -- RDO 50001.31.05.001.2...

Buenas Días,

Actuando en calidad de asistente del Dr. Oscar Alberto Cubillos Cruz Apoderado del proceso dentro de la referencia, solicitamos respetuosamente a su información en qué etapa se encuentra el proceso de la referencia, ya que el pasado 15 de Octubre nos indicaron lo siguiente: "Nos permitimos informar que previo a dar trámite a su solicitud, se requiere contar con el expediente digital teniendo en cuenta que el pasado 29 de septiembre del presente, fue enviado al contratista asignado para su escaneo sin que a la fecha nos haya sido compartida la documentación digital para su trámite. De esta manera, una vez el proceso se encuentre en nuestro poder digitalmente, ingresará al Despacho para resolver lo pertinente.". Quisiéramos saber si el expediente ya ingreso digitalizado al despacho y solicitamos amablemente impulsar el proceso ya no evidenciamos ninguna actuación desde el pasado 24 de Enero de 2020, Lo anterior ya que la demandante YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ se encuentra muy preocupada por tanta demora en la sentencia y sin respuesta alguna sobre el emplazamiento y cambio de curador.

Agradecemos su amable y valiosa colaboración.

Cordialmente,

GISSEL RODRIGUEZ I.

ASISTENTE JURÍDICA

Calle 40 No. 33 A - 11 - 13 - 15 Local 102

(Diagonal a la Alcaldía - 3 locales antes de la DIAN)

Tel. 321.4493310 - 310.2214554

E-mail. cavatcolombia@gmail.com - alianzajuridica@hotmail.com

Villavicencio - Meta



Remitente notificado con
Mailtrack

El vie, 15 oct 2021 a las 15:31, Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio (<lab01vcio@cendoj.majudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,

Nos permitimos informar que previo a dar trámite a su solicitud, se requiere contar con el expediente digital teniendo en cuenta que el pasado 29 de septiembre del presente, fue enviado al contratista asignado para su escaneo sin que a la fecha nos haya sido compartida la documentación digital para su trámite.

De esta manera, una vez el proceso se encuentre en nuestro poder digitalmente, ingresará al Despacho para resolver lo pertinente.

Cordialmente,

18/1/22 12:01

Gmail - RE: RADICACIÓN SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL Y REITERACION EMPLAZAMIENTO -- RDO 50001.31.05.001.2...



CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>

**RE: RADICACIÓN SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL Y REITERACION
EMPLAZAMIENTO -- RDO 50001.31.05.001.2019.00156.00**

Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co> 17 de enero de 2022, 10:41
Para: cavatcolombia <cavatcolombia@gmail.com>

Buenos días.

Atendiendo su solicitud y dando contestación a la misma, no permitimos informar que el proceso de la referencia ya se encuentra en la secretaria de este despacho, adelantado el trámite de la digitalización del proceso, el mismo está a la espera que el Consejo Seccional habilite la plataforma donde el contratista remitirá el expediente digital.

claro lo anterior no es soporte de esta secretaria la implementación de los procesos virtuales.

Esta secretaria está a la espera de las intrusiones de la alta corporación para adelantar los trámites correspondientes.

Atentamente,

Juzgado Primero Laboral del Circuito.

De: CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 8:43 a. m.

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: RADICACIÓN SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL Y REITERACION EMPLAZAMIENTO -- RDO 50001.31.05.001.2019.00156.00

Villavicencio, 17 de Enero de 2022

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

E. S. D.

Ref: Información etapa procesal e impulsar el Procesal
Demandante: YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Demandados: AUTO UNION S.A.S Y OTROS
Radicado No: 50001.31.05.001.2019.00156.00



ASISTENCIA A VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Villavicencio, 28 de Noviembre de 2019

BOGOTÁ 1º LABORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOV 29 NOV 2019
EN 24 FOLIOS
RECIBI
SIENDO LAS 8:19

Señores

JUEZ 1º LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

E. S. D.

Referencia: Entrega de citación notificación personal.
Proceso No. 50001.31.05.001.2019.00156.00
Demandante: YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Demandados: AUTO UNION – VEHICOLDA Y OTROS.

Con todo respeto se dirige a su distinguido despacho el abogado **OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ**, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el fin de hacerle llegar nuevamente las CERTIFICACIONES DE ENTREGA DE LA CITACIONES PARA LAS NOTIFICACIONES PERSONAL de los demandados AUTO UNION S.A., LIRA MOTROS LTDA, VEHICOLDA LTDA, NARITA MOTORS LTDA, COOPERATIVA CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESTRATÉGICOS las cuales se enviaron el día 08 de Octubre de 2019 por la empresa de mensajería 472 a las siguientes direcciones, que a continuación se mencionaran:

Enviada a la Dirección	Demandado	Recibido por	Fecha de Recibido
Avenida Carrera 45 #127D-08 Bogotá D.C.	Lira Motoros Ltda.	Sello Lyra Motors Ltda.	11 Octubre 2019
Carrera 45 #127D-08 Bogotá D.C.	Auto Unión S.A.	Sello Lyra Motors Ltda.	11 Octubre 2019
Avenida 6 #14-25 Bogotá D.C.	Vehicolda Ltda.	Sello Vehicolda Ltda.	11 Octubre 2019
Autopista Norte 145-15 Costado Occidental Bogotá D.C.	Narita Motors Ltda.	Sello Narita Motors Ltda.	11 Octubre 2019
Carrera 13-41 No. 36 Local 2ª Bogotá D.C.	Cooperativa Convenios de Comercio y Servicios CTA.	Diana C	11 Octubre 2019
Diagonal 40ª No. 14-89 de Bogotá D.C.	Cooperativa de Trabajo Asociado Estrategicos.	DEVUELTO "NO existe número"	11 Octubre 2019



ASISTENCIA A VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Dado a lo anterior la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESTRATÉGICOS no fue posible la entrega de la citación. Toda vez, que se "No existe Número" como se puede verificar en la imagen de entrega de 472, la cual fue enviada a la dirección aportada en la demanda a la Calle 40ª No. 14-89 de la ciudad de Bogotá, conforme lo indica el Certificado de existencia y Representación Legal de fecha del 08 de Octubre de 2019.

Bajo la gravedad de Juramento ni la demandante y el suscrito apoderado conocemos otra dirección donde se puedan ubicar y/o notificar la demandada mencionada anteriormente; respetuosamente solicito a su despacho se sirva ordenar el emplazamiento de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESTRATÉGICOS CTA identificada con el NIT 830.094.804-9.

Así mismo, me permito indicar al despacho que se envió la respectiva citación de notificación a la sociedad CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA a la dirección nueva KRA 13-41 -36 local 2ª de la ciudad de Bogotá D.C., conforme lo indica el Certificado de existencia y Representación Legal de fecha del 08 de Octubre de 2019.

De acuerdo a lo anterior, con el fin de que se tenga en cuenta que los mencionados No se presentaron ante el despacho dentro del término legal correspondiente a notificarse del auto admisorio de la demanda, conforme lo indica la norma.

Agradezco su amble colaboración,

Atentamente,


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
C.C 80.217.255 de Bogotá D.C
T.P. 229.998 del C.S. de la J.

Anexo: Veintiuno (21) Folios que incluyen las Certificaciones de entrega y Cámaras de Comercio.

1. Oficio original de notificación personal de **Lyra Motor Ltda**, tirilla de envió No. NY003884827CO y certificación de entrega de fecha 11/10/19.
 2. Oficio original de notificación personal de **Autounion SA**, tirilla de envió No. NY003884827CO y certificación de entrega de fecha 11/10/19.
 3. Oficio original de notificación personal de **Vehicolda Ltda**, tirilla de envió No. NY003884835CO y certificación de entrega de fecha 11/10/19.
 4. Oficio original de notificación personal de **Narita Motors Ltda**, tirilla de envió No. NY003884813CO y certificación de entrega de fecha 11/10/19.
 5. Oficio original de notificación personal de **Cooperativa Convenios de Comercio y Servicios CTA**, tirilla de envió No. NY003884711CO y certificación de entrega de fecha 11/10/19, y Certificado de existencia y Representación Legal de fecha de 08 de Octubre de 2019.
- Devolución:
6. Oficio original de notificación personal de **Cooperativa de Trabajo Asociado Estratégicos CTA**, tirilla de envió No. NY003884844CO y certificación de Devolución de fecha 11/10/19; con causal de "No existe", y Certificado de existencia y Representación Legal de fecha de 08 de Octubre de 2019.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, Meta

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL

No. Consecutivo
Recibo Oficial de Caja

Señores

LIRA MOTOROS LTDA

Carrera 45 No. 127 D - 08 de la ciudad de Bogotá D.C.

Fecha	25-09-2019
Servicio Postal Autorizado	INTERRAPIDISIMO Y/O PERSONAL

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
50001.31.05.001.2019.00156.00	DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	*22 DE MAYO DE 2019.

Demandante	Demandado
* YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ	LIRA MOTOROS LTDA.

Sírvase comparecer a este despacho ubicado en el Palacio de Justicia, Torre A Piso 4, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
Abogado

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

AL REALIZAR EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN SÍRVASE SELLAR Y COTEJAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. CERTIFICAR EL ENVÍO A LA DIRECCIÓN INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERÁ ASUMIR LAS SANCIONES DE LEY (Acuerdo PSA06-3358 de 2006).

08 OCT 2019

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VILLAVICENCIO
» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Standard Audio Bank:
Director: CRA 45 NO. 127 D - 08
City: BOGOTÁ D. C.
Department: BOGOTÁ D. C.
Code post: 110121000
Folio admin: 08/02/2019 15:19:08

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A NIT 900 062 917 9

NOT EXPRESSLY PERSONAL

08/10/2019 15:19:08
16/10/2019

NY003884827C0

Nombre/ Razón Social: OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ Dirección: CALLE 41A # 31 - 09 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO Referencia: Ciudad: VILLAVICENCIO, META		Nombre/ Razón Social: LIBA MOTOCICLISMO, S.A. Dirección: CRA 45 NO. 127 D - 06 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 110121000 Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111828		Código Postal: 500001263 Código Operativo: 1032500		NIT/C.C.T.: 50217265 Código Postal: 500001263 Código Operativo: 1032500		RE: ☐ Rehusado NE: ☐ No existe NR: ☐ No reside NR: ☐ No reclamado DS: ☐ Desconocido ☐ Dirección errada		G1 G2 NI N2 FA AC PL		Camado No contactado Faltado Apertado Clausurado Fuerza Mayor		1032 500 CENTRO B P.V. VILLOCENTRO	
Fecha nombre y/o sello de quien recibe:										Hora:									
C.C.										Tel:									
Fecha de entrega:										Distribuidor:									
C.C.										Cantidad de entrega:		200							
Observaciones del cliente:										1er		2do							
Peso Facto(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 200 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: 30 Valor Flete: 30.400 Costo de manejo: 30 Valor Total: 90.400																			

[illegible]

193



140

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, Meta

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL

No. Consecutivo
Recibo Oficial de Caja

Señores

AUTO UNION S.A.

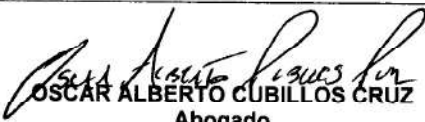
Carrera 45 No. 127 D - 08 de la ciudad de Bogotá D.C.

Fecha	25-09-2019
Servicio Postal Autorizado	INTERRAPIDISIMO Y/O PERSONAL

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
50001.31.05.001.2019.00156.00	DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	*22 DE MAYO DE 2019.

Demandante	Demandado
*YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ	AUTO UNION S.A.

Sírvase comparecer a este despacho ubicado en el Palacio de Justicia, Torre A Piso 4, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
Abogado

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

AL REALIZAR EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN SIRVASE SELLAR Y COTEJAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERA ASUMIR LAS SANCIONES DE LEY (Acuerdo PSA06-3358 de 2006).

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VILLAVICENCIO
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

08 OCT 2019



Entregado lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certificación

Que el envío descrito en la guía que acompaña a este documento, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

ENVÍO Número de guía: [REDACTED] Fecha de envío: [REDACTED] Tipo de envío: [REDACTED] Valor declarado: [REDACTED] Seguro: [REDACTED] Otros: [REDACTED]		DESTINO Ciudad: [REDACTED] Estado: [REDACTED] País: [REDACTED]	
REMITENTE Nombre: [REDACTED] Dirección: [REDACTED] Ciudad: [REDACTED] Estado: [REDACTED] País: [REDACTED]		RECIPIENTE Nombre: [REDACTED] Dirección: [REDACTED] Ciudad: [REDACTED] Estado: [REDACTED] País: [REDACTED]	
OTROS DATOS Observaciones: [REDACTED]		FECHA DE ENTREGA Fecha: [REDACTED]	

La información contenida en este documento es confidencial.

► Código Postal: [REDACTED]
 Diag. 256 # 954 - 55 Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 478 7000
 Línea Nacional: 01-800-111 111

www.4-72.com.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, Meta

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL

No. Consecutivo
Recibo Oficial de Caja

Señores

VEHICOLDA LTDA.

Avenida 6 No. 14-25 de la ciudad de Bogotá D.C.

Fecha	25-09-2019
Servicio Postal Autorizado	INTERRAPIDISIMO Y/O PERSONAL

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
50001.31.05.001.2019.00156.00	DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	*22 DE MAYO DE 2019.

Demandante	Demandado
*YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ	VEHICOLDA LTDA.

Sírvase comparecer a este despacho ubicado en el Palacio de Justicia, Torre A Piso 4, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
Abogado

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

AL REALIZAR EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN SIRVASE SELLAR Y COTEJAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERA ASUMIR LAS SANCIONES DE LEY (Acuerdo PSA06-3358 de 2006).

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VILLAVICENCIO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25-09-2019

472

1/1



145

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, Meta*

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL**

No. Consecutivo
Recibo Oficial de Caja

Señores

NARITA MOTORS LTDA

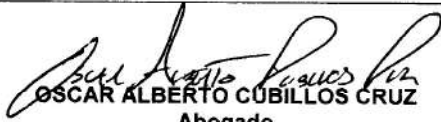
Autopista Norte 145 -15 costado occidental de la ciudad de Bogotá D.C.

Fecha	25-09-2019
Servicio Postal Autorizado	INTERRAPIDISIMO Y/O PERSONAL

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
50001.31.05.001.2019.00156.00	DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	*22 DE MAYO DE 2019.

Demandante	Demandado
* YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ	NARITA MOTORS LTDA

Sírvase comparecer a este despacho ubicado en el Palacio de Justicia, Torre A Piso 4, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
Abogado

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

AL REALIZAR EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN SIRVASE SELLAR Y COTEJAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. CERTIFICAR EL ENVÍO A LA DIRECCIÓN INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERÁ ASUMIR LAS SANCIONES DE LEY (Acuerdo PSA06-3358 de 2006).

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VILLAVICENCIO
» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



NY003884813CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 900 002 317-9

NOTEX-PRESS PERSONAL

08/10/2019 16:19:07

472

Remisor Razon Social: OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
 Dirección: CALLE 41A # 31 - 08 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO
 Referencia: Código Postal: 500001263
 Ciudad: VILLAVICENCIO, META
 Teléfono: Deppto: META
 Dirección: VILLAVICENCIO, META
 Ciudad: VILLAVICENCIO, META
 Código postal: 500001263
 Departamento: META
 Enviar: NY003884813CO

Remisor Razon Social: NARITA MOTORS LTDA
 Dirección: AV. COSTA NORTE 145 - 18 COSTADO OCCIDENTAL
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 11156676
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Enviar: 08/10/2019 15:19:07

PV.VILLAVICENCIO CENTRO 1032 500	
RE: Rehusado NE: No existe NI: No reside ND: No redimido DS: Desconocido DE: Dirección errada	C.T. C. C.T. N. C.T. P. C.T. R. C.T. S. C.T. T. C.T. U. C.T. V. C.T. W. C.T. X. C.T. Y. C.T. Z.
Nombre/ Razon Social: OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ Dirección: CALLE 41A # 31 - 08 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO Referencia: Código Postal: 500001263 Ciudad: VILLAVICENCIO, META Teléfono: Deppto: META Dirección: VILLAVICENCIO, META Ciudad: VILLAVICENCIO, META Código postal: 500001263 Departamento: META	
Nombre/ Razon Social: NARITA MOTORS LTDA Dirección: AV. COSTA NORTE 145 - 18 COSTADO OCCIDENTAL Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código postal: 11156676 Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Peso Flaco(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 200 Valor Declarado(gm): 200 Valor Flaco(gm): 400 Costo de manejo(gm): 80 Valor Total(gm): 480	
Dize Contener: Observaciones del cliente:	
C.C. 197 Fecha de entrega: 08/10/2019 Distribuidor:	
C.C. 200 Fecha de entrega: 08/10/2019 Distribuidor:	
Hora: Firma nombre y/o sello de quien recibe:	



19325001115666NY003884813CO

Proceda a pagar el valor de los servicios de transporte y/o de entrega de los paquetes en el punto de destino. El valor de los servicios de transporte y/o de entrega de los paquetes en el punto de destino es el valor de los servicios de transporte y/o de entrega de los paquetes en el punto de destino. El valor de los servicios de transporte y/o de entrega de los paquetes en el punto de destino es el valor de los servicios de transporte y/o de entrega de los paquetes en el punto de destino.

**Entregando lo mejor de
los colombianos**

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

[illegible]

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal 110911
 Diag. 25G # 95A - 55 Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

WWW.472.COM.CO



108

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, Meta**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL**

No. Consecutivo
Recibo Oficial de Caja

Señores

COOPERATIVA CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA

Carrera 13-41 No. 36 Local 2 A de la ciudad de Bogotá D.C.

Fecha	25-09-2019
Servicio Postal Autorizado	INTERRAPIDISIMO Y/O PERSONAL

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
50001.31.05.001.2019.00156.00	DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	*22 DE MAYO DE 2019.

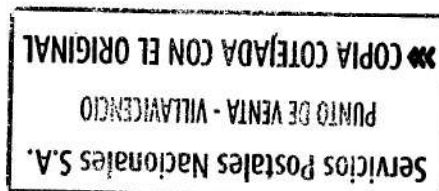
Demandante	Demandado
* YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ	COOPERATIVA CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA.

Sírvase comparecer a este despacho ubicado en el Palacio de Justicia, Torre A Piso 4, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
Abogado

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

AL REALIZAR EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN SIRVASE SELLAR Y COTEJAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERA ASUMIR LAS SANCIONES DE LEY (Acuerdo PSA06-3358 de 2006).



8 OCT 2019

472

Envío de paquetes de correo internacional

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA COMERCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS BTA

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Código postal: 500001263

País: META

Fecha de envío: 08/10/2019 15:07:52

Código de seguimiento: 110231582

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

País: COLOMBIA

Envío de paquetes de correo nacional

Nombre/Razón Social: OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Código postal: 500001263

País: META

Fecha de envío: 08/10/2019 15:07:52

Código de seguimiento: 110231582

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

País: COLOMBIA

472

NOTIFICACIÓN PERSONAL

08/10/2019 15:07:52

PVILLACENTRO

Nombre/Razón Social: OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Referencia: META

Código Postal: 500001263

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA COMERCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS BTA

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Referencia: META

Código Postal: 500001263

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA COMERCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS BTA

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Referencia: META

Código Postal: 500001263

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA COMERCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS BTA

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Referencia: META

Código Postal: 500001263

472

NOTIFICACIÓN PERSONAL

08/10/2019 15:07:52

PVILLACENTRO

Nombre/Razón Social: OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Referencia: META

Código Postal: 500001263

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA COMERCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS BTA

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Referencia: META

Código Postal: 500001263

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA COMERCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS BTA

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Referencia: META

Código Postal: 500001263

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA COMERCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS BTA

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Referencia: META

Código Postal: 500001263

472

NOTIFICACIÓN PERSONAL

08/10/2019 15:07:52

PVILLACENTRO

Nombre/Razón Social: OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Referencia: META

Código Postal: 500001263

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA COMERCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS BTA

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Referencia: META

Código Postal: 500001263

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA COMERCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS BTA

Dirección: CALLE 41A # 31 - 06 LOCAL 1 PARQUE INFANTIL CENTRO

Referencia: META

Código Postal: 500001263



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19363303D7EE2

8 de octubre de 2019

Hora 14:58:19

BA19363303

Página: 1 de 3

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

☐ Entidad de economía solidaria

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA

Sigla : CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA

Inscripción No: S0041496 del 22 de marzo de 2012

N.I.T. : 900395047-5

Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 17 de julio de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 3,154,763,087

Patrimonio: -\$ 1,859,729,742

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: KRA 13 41 36 LOCAL 2 A

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: contabilidad@estrategicoscta.com.co

Dirección Comercial: KRA 13 41 36 LOCAL 2 A

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: contabilidad@estrategicoscta.com.co

CERTIFICA:

Inscripción: Que por Certificación del 20 de febrero de 2012 otorgado(a) en Superintendencia de la Economía Solidaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2012 bajo el número 00002582 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad especial denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

Reformas:	Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
	3	2012/02/24	Asamblea de Asociados	2013/05/09	00010900	

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: El objeto social de la cooperativa es el de generar y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno vinculando voluntariamente su capacidad de trabajo y los aportes económicos de sus asociados. Actividad socioeconómica: Para el desarrollo de su objeto social desarrollará las actividades de comercialización y venta de bienes y equipos de consumo personal, doméstico e industrial, alimentos, artículos, ferretería, vehículos, seguros.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
8299 (Otras Actividades De Servicio De Apoyo A Las Empresas N.C.P.)
Actividad Secundaria:
9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

CERTIFICA:

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. 8 de Asamblea de Delegados del 14 de marzo de 2017, inscrita el 3 de noviembre de 2017 bajo el número 00031899 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MEJIA RESTREPO DOLLY ASTRID	C.C. 000000041732889
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
GONZALEZ PADILLA MARTHA YAMILE DEL	



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19363303D7EE2

8 de octubre de 2019 Hora 14:58:19

BA19363303

Página: 2 de 3

* * * * *

PILAR	C.C. 000000041792661
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
LLANOS ORTIZ ALBERTO	C.C. 000000006078022
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
GONZALEZ ESCAMILLA JAIRO ENRIQUE	C.C. 000000019056498
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
SANTAMARIA RODRIGUEZ ITALO FERNANDO	C.C. 000000080383732
Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 31 de julio de 2017, inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el número 00031225 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
APODERADA PARA ASUNTOS JUDICIALES	
GONZALEZ MEJIA ASTRID JULIANA	C.C. 000000053178323

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm del 15 de marzo de 2017, inscrito el 8 de marzo de 2019, bajo el No. 00036350 del libro IX, Gonzalez Padilla Martha Yamile Del Pilar renunció al cargo de miembro principal del consejo de administración de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Representación Legal: La entidad tendrá un representante legal.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 91 de Consejo de Administración del 1 de septiembre de 2018, inscrita el 14 de septiembre de 2018 bajo el número 00035508 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
GONZALEZ ESCAMILLA JAIRO ENRIQUE	C.C. 000000019056498
Que por Acta no. 65 de Consejo de Administración del 25 de febrero de 2017, inscrita el 13 de marzo de 2017 bajo el número 00028629 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
MEJIA RESTREPO DOLLY ASTRID	C.C. 000000041732889

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: A) Ejecutar las decisiones, políticas y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración. B) Supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. C) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado, la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. D) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se otorguen por parte del consejo de administración. E) Velar por que los asociados, usuarios y comunidad en general reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la cooperativa. F) Autorizar el ingreso o retiro de nuevos trabajadores asociados, mientras el consejo se pronuncia. G) Celebrar negocios jurídicos hasta por la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los que excedan tales cuantías requerirán la aprobación del consejo de administración. H) Para el desarrollo de los diferentes negocios y actividades contratados con terceros aprobar la estructura organizacional, la planta de personal, los niveles de remuneración y fijar las fianzas cuando a ello hubiere lugar. I) Presentar al consejo de administración un informe mensual, los informes generales, periódicos o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la cooperativa. J) Presentar el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio, para ser aprobado por la asamblea general. K) Responsabilizarse de enviar oportunamente al ente regulador de la cooperativa los informes requeridos. L) Nombrar y remover el personal de la entidad, y ejercer la potestad disciplinaria de conformidad con la ley. M) Organizar, dirigir y controlar la contabilidad de la cooperativa conforme a las normas legales vigentes. N) Las demás funciones que le señale la ley, el estatuto y los reglamentos.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Número, del Representante Legal, del 31 de julio de 2017, inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el Registro No. 00031225 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), se designó a Astrid Juliana González Mejía identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.178.323, como apoderado judicial.

CERTIFICA:

**** REVISORIA FISCAL ****

Que por Acta no. 11 de Asamblea de Delegados del 29 de abril de 2019, inscrita el 19 de julio de 2019 bajo el número 00038878 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
BENJUMEA NARVAEZ ANA PATRICIA	C.C. 000000052070335

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores

703



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19363303D7EE2

8 de octubre de 2019 Hora 14:58:19

BA19363303

Página: 3 de 3

de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** El presente certificado no constituye permiso de ***
*** funcionamiento en ningún caso ***

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Puente A.



204

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, Meta*

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL**

No. Consecutivo
Recibo Oficial de Caja

Señores

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESTRATÉGICOS

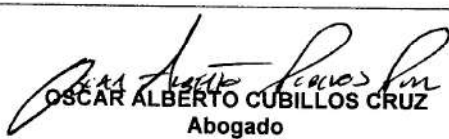
Avenida Calle 40 A No.14-89 de la ciudad de Bogotá D.C

Fecha	25-09-2019
Servicio Postal Autorizado	INTERRAPIDISIMO Y/O PERSONAL

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
50001.31.05.001.2019.00156.00	DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	*22 DE MAYO DE 2019.

Demandante	Demandado
* YOLIMA SÁNCHEZ RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS ESTRATÉGICOS.

Sírvase comparecer a este despacho ubicado en el Palacio de Justicia, Torre A Piso 4, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.


OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ
Abogado

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

AL REALIZAR EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN SIRVASE SELLAR Y COTEJAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERA ASUMIR LAS SANCIONES DE LEY (Acuerdo PSA06-3358 de 2006).

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VILLAVICENCIO
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

08 OCT 2019

Entregando lo mejor de
los colombianos

2006
472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472

NOTIFICACION PERSONAL

PVILLACENTRO

NY003884844CO

Remisor: Banco Sudest Dirección: CALLE 11A # 31 - 29 LOCAL 1 PARQUE INDUSTRIAL Código Postal: 1100000		Destinatario: Nombre: [Redacted] Dirección: [Redacted] Código Postal: 1100000
Remisor: BANCO SUD-EST Dirección: CALLE 11A # 31 - 29 LOCAL 1 PARQUE INDUSTRIAL Código Postal: 1100000		Destinatario: Nombre: [Redacted] Dirección: [Redacted] Código Postal: 1100000
Remisor: BANCO SUD-EST Dirección: CALLE 11A # 31 - 29 LOCAL 1 PARQUE INDUSTRIAL Código Postal: 1100000		Destinatario: Nombre: [Redacted] Dirección: [Redacted] Código Postal: 1100000

Observaciones del cliente:
Decl 48 / cl 49

1 OCT 2019

1033797357

Murillo Toro

PVILLACENTRO 1032

CENTRO B 500

16 OCT 2019

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 1100000
Dir. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 711 210

www.472.com.co

472

Motivos de Devolución

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
Desconocido	Rehusado	Cerrado	Fallecido	Fuerza Mayor	No Existe Número	No Reclamado	No Contactado	Apartado Clausurado	

Fecha 1: DIA MES AÑO **Fecha 2:** DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C.:

Centro de Distribución:

Observaciones:

1 OCT 2019

1033797357

Murillo Toro

Decl 48 / cl 49

207



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19363309B8E37

8 DE OCTUBRE DE 2019

HORA 15:00:43

BA19363309

PÁGINA: 1 DE 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGICOS C T A

MATRICULA NO : 01896738 DEL 15 DE MAYO DE 2009

DIRECCION COMERCIAL : VDG 40 A NO. 14-89

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

E-MAIL COMERCIAL : COESTRATEGICOS@YAHOO.COM

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7912 ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS. 5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES. 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P..

TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **

** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **

** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2017

LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE ENCUENTRAN EN CIERRE DEFINITIVO NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y

COMERCIO).

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

NOMBRE : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESTRATEGICOS CTA IDENTIFICADA
CON LA SIGLA ESTRATEGICOS C T A EN LIQUIDACION

N.I.T. : 830094804-9

MATRICULA NO : S0016095 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2001

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1292 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITO EL 15
DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00014012, DEL LIBRO III DE LAS
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, EL JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL NO. 2012-281
DE JIMENA PERDOMO NOVOA CONTRA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SE
DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2-2018-037002 DEL 13 DE JUNIO DE 2018,
INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NO. 00034730 DEL LIBRO III DE
LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL, COMUNICÓ QUE MEDIANTE PROCESO DE COBRO
COACTIVO, ORDENÓ ABSTENERSE DE REGISTRAR CUALQUIER TRANSFERENCIA,
GRAVAMEN DE INTERÉS, CUOTAS SOCIALES, DERECHOS O PARTES DE INTERÉS EN
DICHA ENTIDAD, NI REFORMA O LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ENTIDAD QUE
IMPLIQUE LA EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

206



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19363309B8E37

8 DE OCTUBRE DE 2019

HORA 15:00:43

BA19363309

PÁGINA: 2 DE 2

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.